

**1706-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.**San José, a las diecinueve horas con dos minutos del veintidos de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de renovación de estructuras del partido NUEVA GENERACION en el cantón SANTA BARBARA de la provincia HEREDIA.**

Mediante auto n° 1409-DRPP-2021 de las dieciocho horas con treinta y cuatro minutos del treinta y uno de mayo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que quedaba pendiente de acreditación un puesto de delegado suplente en la estructura del cantón de Santa Bárbara en la provincia de Heredia.

En fecha cuatro de junio de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó ante la Oficina Regional del Tribunal Supremo de Elecciones de Heredia, la carta original de aceptación del señor José Minor Godoy Acevedo, cédula 115290800, al cargo designado en la asamblea virtual del dieciocho de abril de los corrientes, en el cantón y provincia de cita.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA**  
**CANTÓN SANTA BARBARA**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
401490771	NELSON RAMIREZ MOREIRA	PRESIDENTE PROPIETARIO
401730076	DORIS MARIANA RAMIREZ SANDI	SECRETARIO PROPIETARIO
402150876	LAURA PATRICIA ARCE OVIEDO	TESORERO PROPIETARIO
202800025	ANA MARIA ULLOA FERNANDEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
900380866	JULIO HERRERA CAMPOS	SECRETARIO SUPLENTE
400980864	ROSALBA SOLANO GUTIERREZ	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
206950648	ESTEFANI PATRICIA HERNANDEZ HERRERA	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
202800025	ANA MARIA ULLOA FERNANDEZ	TERRITORIAL
401730076	DORIS MARIANA RAMIREZ SANDI	TERRITORIAL
900380866	JULIO HERRERA CAMPOS	TERRITORIAL
402150876	LAURA PATRICIA ARCE OVIEDO	TERRITORIAL
401490771	NELSON RAMIREZ MOREIRA	TERRITORIAL
107780997	ANA PATRICIA HERRERA SOLANO	SUPLENTE
<b>115290800</b>	<b>JOSE MINOR GODOY ACEVEDO</b>	<b>SUPLENTE</b>

Tome en consideración la agrupación política, que las estructuras del partido Nueva Generación se encuentran vigentes hasta el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese a los correos oficiales del partido Nueva Generación.

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento**  
**de Registro de Partidos Políticos**

MCV/dfb/aca

C.: Exp. n.º 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No.: 4801-3967, 5387-4478, 5955,5387-4478, 9415-7746, (2021)